

APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.

LOS LAGOS, 3 0 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 07 de abril de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 587 del 20.04.2016, convenio suscrito el 16 de Agosto de 2016, relativo al Programa de Resolutividad en APS, año 2016 en su componente N° 1: Especialidades Ambulatorias: Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), Resolución Exenta N° 4154 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO Nº: 1192/

- 1.- Apruébese Convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS, año 2016, en su componente N° 1: Especialidades Ambulatorias: Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) por \$91.636.102.- (Noventa y un millones seiscientos treinta y seis mil ciento dos pesos).-
- 2.- Impútese el ingreso al ítem 115.05.03.006.002.000.079, "UAPO", del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2016.-

CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VERUSKA LVANOFF RUIZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SMR/VIR/GMC/RFI/YSP/ysp.dsloslagos@gmail.com

Distribución:

- 1. Archivo Oficina de Partes
- 2. Archivo Departamento de Salud
- 3. Archivo Finanzas Salud
- 4. Archivo Convenios.
- 5. Oirs

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

LIDAD DA



004154 *16.08.2016

VALDIVIA.

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta Nº 1526 de Jecha 57 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia Resolución Exenta Nº 1232 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba Programa de Resolutividad en APS, año 2016; Resolución Exenta Nº 805 de fecha 04 de julio de 2016, que asigna recursos al Programa de Resolutividad en APS, año 2016; Ordinario Nº 374 de fecha 01 de agosto de 2016 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servi de Salud, dirigido a Asesca Jurídico para solicitar la elaboración de conventos complementarios Programa Resolutividad en Armelón Primaria año 2016; Convenio complementario electrico del agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos y TENIENDO PRESENTE. lo dispunto en el D.L. Nº 2763 de 1979; los Decretos Supremos Nºs 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministado de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBASE el convenio suscrito con fecha 16 de agosto de 2016 entre el Servicio de Salud Valdivia y la flustre Manicipalidad de Los Lagos, relativo al Frograma de Resoluta idad en APS, año 2016 el cual es del siguiente teno a

PRIMERA:

Con fecha 06 de noril de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la L. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Resolutividad en AFS – año 2016, que foura aprobado por Resolución Esema Nº 1526 de fecha 07 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El los isterio de Calud, a crivés del Servicio, conviene en asignar a la sel compalidad recursos destinados a financiar el nuevo componente del Programa de Resolutividad en APS:

Componente 1: Especialidades Ambulatorias:

· Unidaces de Atración Primaria Oftalmológica (UAPO)

TERCERA:

12. Ministerio a traves del Servicio de Salud, conviene en asignar at Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de S %1 636.102.- (noventa y un millones senscientos treínta y seis mil ciento dos pesos), para alcanzar el proposito y camplimiento de les estrategias senaciones en la cláncula precedente.

el Municipio se compromide a ser parte de la red de derivación de espacididad de las commes de Máfil y Futrono, coordinat de en conjunto con las comunas antes descritas, in acquión en terreno del profesional de UAPO o definir appos para estos dentro de la agenda de la unidad y e masta de la estrategia.

CUARTA

El legiclopie de compren de a utilizar los recursos entregados para filadiciar a lo menos las siguientes presta locas; actividades el e se detallan, medicamentos, insumos y adquis, ión de equipamiento;

Cimuna	Nº	Con mente	Estrategia	Activitica	Nº de Actividades o /Jeta	Monto (‡)																					
			\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	RRPH + Gastos Opera - males (12 meses)	',nexo	F. Allesian III																					
	1			Actividad Oftalmólogo																							
Los Lagos	1	AMBULATORIAS	UAPO	Nº Consultas VE	20C	91.635.102																					
		AMBURIONIAS																							№ Consulta Number Glaucoma	100	
				Nº Otras Consultas	207																						

Sub Total Act. Oftalmólogo	500
Actividad Tecnólogo Medico	
Nº Consultas VR	500
Procedimientos	500
Sub Total Act. Téc. Médico	1.000

(*) CANASTAS Y VALORES REFERENCIALES EN ANEXO N° I

OUINTA:

El Servicio evaluaro el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Printaria y cada Servicio de Salud:

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial. Al respecto se recomienda:

Trabajar en el Consejo Integrador de la Red Asistencial, la continuidad de atención de los usuarios en la Red, incorporando a este Consejo a los equipos técnicos de los Servicios de Satud encargados de los temas para definir claramente los criterios de referencia.

Incorporar las actividades del Programa a la planificación del establecimiento, identificando otaminente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.

Procurar que las prestaciones realizadas por el programa efectivamente signifiquen un aumento real en la oferta de horas de especialidad y no se superpongan con actividades habituales de los prestadores, cuando dichas actividades son realizadas por los mismos profesionales del establecimiento u otro del Servicio de Salud

Propreiar la compra de las atenciones médicas aplicando economía de oscala, logrando bajar precios por volúmenes de prestaciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en otras prestaciones dentro del mismo programa.

Realizar auditorías técnicas.

Para las prestaciones realizadas por compra de servicios, el prestador deberá entregar un informe de atención at paciente y al establecimiento de salud o comuna, con el fin de que esta información quede registrada en su ficha clínica. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles de realizada la prestación.

- En relación al Sistema de registro de este Programa, los establecimientos estarán encargados de
 - Mantester la adecuada gestión clínico administrativa del programa.
- Mantener en registro rutificado de las personas atendidas en el Programa, que deberá ser reportado a la unidad de gastión de la información, en forma mensual.
- Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmento en cada una de las especialidades, conforme a los indicadores establecidos en el Programa.
- Mejorar los registros de Listas de Espera para cada especialidad, para poder proyectar las prestaciones que se entregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental dar cuenta de todas las Interconsultas generadas desde la Atención Primaria de Salud.
- ✓ Todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán sos registradas de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.
 - Cumplir con lo establecido en el manual de Proceso de registros de lista de espera co GES.
- Cumplir con las normas de registro de egresos administrativos de lista de espera No GES.

 Las personas que accedan a las prestaciones del programa deberán ser aquellas que se encuentren en
 - lista de espera para la atención (registradas en repositorio nacional de lista de espera) y será en primera instancia aquellas que se encuentran en lista de espera prolongada (más de 120 días) y luego equellas que rengan un tiempo inferior. No obstante, se debe considerar el criterio de prioridad clínica cuando corresponda.
- Cada establecimiento deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el REM, RNI.E y plataforma web, según corresponda.

Los recursos asoc ados a este Programa financiaran exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teriendo presente los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involuciados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Las estrategias de Resolutividad considera todos los insumos necesações para realizar la actividad, en caso de camplir las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de salud, la autorización para la mantención de equipos utilizados en dicha estrategia, para el caso de reposición de equiposmiento sa nos se podrá solicitar por escrito a la División de Atención Primaria adjuntando todos los antecedentes recesarios que avalan esta solicitud.

Transferencia:

Eos recursos serán trasferidos en dos cuotas: 70% contra resolución aprobatoria y el 30% restante en octabre, de acuerdo a los resultados de la la evaluación.

Evaluación:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación

 La primera evaluación, se efectuará con corte al dia 31 de agosto de 2016 según los siguientes indicadores:

inteador	Descripción	Peso relativo	
Convenio firmado por alcalde	Envío convenio firmado al SSValdivia (dicotómico)	50%	
Avance en proceso de licitación en compra de equiparmento	se entiende por avance: 1 Preparación de bases de licitación (25%) 2 En proceso de licitación (50%) 3 En proceso de adjudicación 75%) 4 Adjudicado (100%)	50%	

Para este corte se requiere envío de informe a encargado de programa del Servicio de Salad el 5 de septiembre. Adjuntando verificadores.

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre de 2016 si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (30%)				
50,00% y mas	0%				
Entre 40,00% y 49,99%	50%				
Entre 30,00% y 39,99%	75%				
Menos del 30%	100%				
0%	Rescindir convenio				

- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de octubre, según informe detallado del convenio, avance de en las compras de servicios.
- La Tercera evaluación y final se efectuar al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejectuado el 100% de las prestaciones comprometidas

El grado de incun plimiento anual, será considerado en la asignación del año siguiente:

Cada Servicio de Salu i deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el RiiM por parte de los establecimientos respectivos.

- Se requiere el envío mensual de los pacientes atendidos en el programa. El envío, antes del día 5 de cada mes de planilta (formato anexo).
- Componente UAPO, se requerirá en el último corte evaluativo envío de informe final de auciones realizadas digente el año e impacto comunal.

Indicadores:

Cumplimiento del Objetivo Específico Nº1:

- 1. Indicador: Cumplimiento de la actividad proyectada en Consulta de médico o tecnólogo Medico
- Fórmula ce cálculo: <u>Nº de Consultas realizadas por el Programa</u> * 100 Nº de Consultas comprometidas en el Programa
- Medio de verificación: (REM / Programa)
- 2. <u>Indicador</u>: Porcentaje de resolución de lista de espera por consulta nueva de especialidad oftalmológica ingresada hasta el 31,12,2014
 - Fórmula de calculo: Nº de personas en LE consulta nueva especialidade oftalmológica con fecha de ingreso hasta 31.12.2014 existentes al 31.12.2016

 Nº de personas en lista de espera de consulta nueva de oftalmologia con fecha de ingreso al 31.12.2014, existentes al corte del 31.12.2015
 - Medio de verificación: (RNLE)
 - Indicado:: Cumplimiento de la actividad tecnólogo medico proyectada en UAPO (PROCEDIMIENTO)
 - Fórmula de calculo: Nº de procedimientos de tecnólogo medico realizadas en UAPO *100 Nº de procedimientos comprometidas en UAPO)
 - Medio de verificación: (REM / Programa)
 - 4. Indicador: Cumplimiento de la actividad de Tele ofte imología
 - Fórmula de cálculo: Nº de informes de fondos de ojos realizados por tele oftalmología * 100
 Nº de informes de fondos de ojo comprometidos por tele oftalmología en UAPO
 - Medio de verificación: (Plataforma RAS Valdivia)

SEXTA:

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

La primera escal, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 64.145.271.- (sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos), una vez que se encuentre totalmente tranitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 27.490.831.- (veintisiete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y un pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar cue, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los es ursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:

En todo to demás rige el convenio mencionado en la cláusula primera.

OCTAVA:

El precente convenio en firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de

Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio Accessor dal item presupuestario 24-03-293 "Atención Primaria. Ley Nº 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2016 a servicio de Satud Valdivia

1910196

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integrazión de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS - AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – L MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

SALIKAS En Valdivia, a..... entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Chacabuco Nº 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Berrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica Nº 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martin Nº 1, Los Lagos, representada por su Alculde Don Sinico Martilla Roa de ese mismo dorrocilio, en aJelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

pridico

Con fecha 06 de abril de 2016, se celebró un convenio entre el Ser, uto de Saind Valdivia y la L Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Resolutividad en APS = não 2016, que finan aprobado por Resolución Exenta Nº 1526 de fecha 07 de abril de 2016 del Servicio de Falid Valdivia.

SECUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Manicipalidad recursos destinados a finacciur el nueva componente del Programa de Resolutividad en APS

Componente 1: Especialidades Ambulatorias:

1 f 180, 3 f

Unidades de Arención Primaria Oftalmológica (UAPO)

TERCERA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un arcolo total y unico de \$ 91.636.102.- (noventa y un millones seiscientos treinta y seis mil ciento dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula precedente.

El Municipio se compromete a ser parte de la red de derivación de especialidad de las comuna- de Máfil y Futrono, coordinando en conjunto con las comunas antes descritas, la atención en terreno del profesional de WAPO o definir cupos para estos dentro de la agenda de la unidad y canasta de la estrategia.

El Assaleggio de compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a to menos las siguientes prestaciones: accreidades que se detallan, medicamentos, insumos y adquisicion de equipamiento:

Comuna	N ₅	Comprehente	Estrategia	Actividad	Nº de Actividades o Meta	Monto (\$)	
					Total	lotal	
				RRHH + Gastos Operacionales (12 meses)	Anexo		
	1			Actividad Oftalmólogo	William 11		
	. 1	_		№ Consultas VR	200		
				№ Consultas Nuev s Glaucoma	100		
tes tagos	1	ESPECIACIDADES	UAPO	№ Otras Consultas	200	91.636.102	
EC. CAROS	1	AMBULATORIAS		Sub Total Act. Of almólogo 500 Actividad Tecnólogo Magico			
				№ Consultas VR	500		
				Procedimientos	500	All .	
				Sub Total Act. Téc. Médico	1.000		
	4			Total Estrategia		9: 536.10	

(*) CANASTAS Y VALORE: REFERENCIALES EN ANEXO Nº 1

OUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial. Al respecto se recomienda:

Trabajar en el Consejo Integraciar de la Red Asistencial. la continuidad de atención de los usuarios en la Red, incorporando a este Consejo a los equipos técnicos de los Servicios de Salud encargados de los temas para defini charamente los criterios de referencia.

Incorporar las actividades del Programa a la planificación del establecimiento, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demauda y oforta.

Procurar que las prestaciones realizadas por el programa efectivamente signifiquen un aumento ceal en la oferta de horas de especialidad y no se superpongan con actividades habituales de los prestadores, cuando dichas actividades son realizadas por los mismos profesionales del establecimiento u otro del Servicio de

Propiciar la compta de las atenciones médicas aplicando economía de escala, logrando bajar precios por volúmedes de presucciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en oras prestaciones dentro del mismo programa.

Realizer auditories técnicas.

Para las prestaciones realizadas por compra de servicios, el prestador deberá entregar un informe de atención al paciente y al establecimiento de salud o comuna, con el fin de que esta información quede registrada en su sicha clinica. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 3 dius bábiles de mázada la p.s.stación.

En relación al Sistema de registro de este Programa, los establecimientos estarán encargados de:

Mantener la adecuada gestión clínico administrativa del programa.

Mantener un registro rutificado de las personas atendidas en el Programa, que deberá ser reportado a is unidas de gestión de la información, en forma mensual.

Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmente en cada una

de las especialidades, conforme a los indicadores establecidos en el Frograma.

Mejorar los registros de Listas de Espera para cada especialidad, para poder proyectar las prestaciones que se craregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental das cuenta de todas las Interconsultas generadas desde la Atención Primaria de Salud.

Todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán ser registradas de acuerdo a

lo indicado en el punto medios de verificación.

Cumplir con lo establecido en el manual de Proceso de regismos de lista de espera no GUS.

Cumplir con las normas de registro de egresos administrativos de lista de espera No GE:

Las personas que accedan a las prestaciones del programa deberán ser aquellas que se cocuentren en lista de espera para la atención (registradas en repositorio nacional de lista de espera) y será en primera instancias aquellas que se encuentran en lista de espera prolongada (más de 120 días) y luego aquellas que tengan un tiempo inferior. No obstante se debe considerar el criterio de prioridad clínica canado corresponda.

Cada comblecimiento deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas

en el REM, ENLE y plataforma web, según corresponda.

Los recursos asociados a este Programa financiaran exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, reniendo presente los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Las estrategias de Resolutividad considera todos los insumos necesarios para realizar la actividad, en caso de cumplir las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito a! Servicio de solud, la autorización para Et mantención de equipos utilizados en dicha estrategia, para el caso de . Posición de equipamiento menos se podrá solicitar por escrito a la División de Atención Primaria adjustando todos los entecedentes pecesarios que avalan esta solicitud.

Fransièrencia:

Los recursos secun trasferidos en dos cuotas: 70% comra resolución aprobatorio y el 30% restante en octabre, de actercio a los resultados de la 1º evaluacion.

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

La primera evaluación, se efectuará con corte al día 31 de agosto de 2016 según los siguientes indicadores:

Thirtico	Indicador	Descripción	Peso relativo	
MINING	Convenio firmado por	Envio convenio firmado al SSValdivia (dicotómico)	50%	
	Avance 32 proceso de licitación en compra de equipamiento	se entiende por avance: 1 Preparación de bases de licitación (25%) 2 En proceso de licitación (50%) 3 En proceso de adjudicación 75%) 4 Adjudicado (100%)	50%	

Para este corte se requiere envío de informe a encargado de programa del Servicio de Salud el 5 de septiembre. Adjuntando verificadores.

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre de 2016 si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (30%)			
50,00% y mas	0%			
Enr.e 40,00% y 49,99%	50%			
Entre 30,00% y 39,99%	75%			
Menos del 30%	100%			
0%	Rescindir convenio			

- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de octubre, según informe perallado del convenio, avance de en las compras de servicios.
- La Tercera evaluación y final se efectuar al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecntado el 100% de las prestaciones comprometidas

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación del año siguiente:

Cada Servicio de Salud deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el REM por parte de les establecamientos respectivos.

- Se requiere el cavío mensual de los pacientes atendidos en el programa. El envío, antes del día 5 de cada mes de planilla (formato anexo).
- Componente UAPO, se requerirá en el último corte evaluativo envio de informe final de seciones realizadas durante el año e impacto comunal.

Indicadores:

Camplimiento del Objetivo Específico Nº1:

- Indicador: Cumplimiento de la actividad proyectada en Consulta de médico o tecnólogo Medico
- * 100 Fórmula de cálculo Nº de Consultas realizadas por el Programa Nº de Consultas comprometidas en el Programa
- Medio de verificación: (REM / Programa)
- Indicador: Porcentaje de resolución de lista de espera por consulta nueva de especialidad oftalmologica ingresada hasta el 31.12.2014
- Fórmula, de cálculo: Nº de personas en LE consulta nueva especialidade oftalmológica con fecha de ingreso hasta 31.12.2014 existentes al 31.12.2016 Nº de personas en lista de espera de consulta nueva de oftalmologia

- Medio de conficación (RNLE)
- 3. <u>indicador:</u> Cumplimiento de la actividad tecnólogo medico proyectada en UAPO (PROCEDIMIENTO)
 - Fórmula de calculo: Nº de procedimientos de tecnólogo medico realizadas en UAPO *100 Nº de procedimientos comprometidas en UAPO)
 - Medio de verificación (REM / Programa)
- 4. Indicador Cumplimiento de la actividad de Tele oftalmologia
- Fórmula de cálculo: Nº de informes de fondos de ojos realizados por tele oftalmología * 100
 Nº de informes de fondos de ojo comprometidos por tele oftalmología en UAPO
- 4 Medio de Arificación: (Plataforma RAS Valdivia)

SEXTA:

RATURAL

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 64.145.271.- (sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento, en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 27.490.831.- (veintisiete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y un pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grazio de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcio o transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución Nº30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:

En todo lo demás rice el convenio mencionado en la cláusula primera,

OCTAVA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsucentaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

LMUND "FALIDAD DE LOS LAGOS

DR. PATRICIO BOSAS BARRIENTOS DARECTOR

SERVICE SALUD VALDIVIA

ANEXO Nº 1

Asexor E Juridisu

DISTRIBUCIÓN RECURSOS	
Equipmiento	55,430,382
Operación (5 meses)	12.130.890
Lentes	8.568.000
Fármacos Glucosa	9.596,400
Lupricantes oculares	5.910.430
TOTAL.	

UNIBAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO)

TARIFA OPERACIÓN

TARIFA OPERACION								
DETALLE	TOTAL AÑO \$							
TPM 44	5.578.470							
TN 44	12.676.510							
OFTALMÓLOGO (11 HRS)	7,777.424							
INSUMOS	3.081.734							
TOTAL \$	29.114.138							

TARIFA IMPLEMENTACIÓS

CONCEPTO	TOTAL \$
TONÓMETRO APLANÁTICO	
AUTOREF	
MESA	
LAMPARA HENDIDURA	
CAJALENTES	
MONTURA DE PRUEBAS CAJA DE LENTES	
OSTALMOSCOPIO INDIRECTO	
OFT ALMOSCOPIO DIRECTO	55,430.38
RETINOSCOPIO	
LENSOMETRO	
PROYECTOR DE OPTOTIPOS	
TEST DE ESTEREOPSIS	
CAJA CON # ARRA Y SUELTOS DE PRISMAS	
LAMINAS DE ISHIHARA	
CAMARA NO MIDRIATICA	-
HABILITACION	

LENTES Y FÁRMACOS

LINIES	12.75%
FARMACOS GLAUCOMA	7,997
LAGRIMAS ARTIFICIALES	4,925

ANEXO Nº 2

PACIENTES ATENDIDOS EN PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, AÑO 2016

FSTARLECIMIENTO CAUSALI C FORUSO REVISADO	×.		ROL										
0 · C	NUEVA	GES	CONTROL						-				
IMIENT													
STARIES													
DE ON	-												
FECHA DE													
ora ava	-												
PECTAL													
er en				-	-	-	l				-	7.	
APELOS MATER													
LLIDO			100										
APE	1		-		-		-			İ			
SUMBER PATERNO MATERIAL OF SATERIO								and the first of the state of t					
ECN													

